



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 102 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 JUN. 2022**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 086-2022-GR-CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 118-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 008-2022 GR CUSCO /GGR-GRSLI/ALFEI/NSB de la Liquidadora Financiero, Memorandum N° 1423-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1150-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e Informe N° 309-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 86-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO, de fecha 25 de abril 2022, el Residente de Obra Ing. Pierry Dary Flores Olave, solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Obras la transferencia de saldos para el PI "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM-KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con la meta N° 0197-2022, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Gulberth Gamarra Pizarro;

Que, con Informe N° 1182-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones la transferencia del saldo de materiales para el PIP "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM-KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con la meta N° 0197-2022;

Que, con Informe N° 008-2022 GR CUSCO /GGR-GRSLI/ALFEI/NSB, de fecha 03 de mayo 2022, la Liquidadora Financiera CPC Nancy Salazar Bello, informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera CPC Aida Julia Zegarra Vargas, la procedencia para la transferencia de materiales, señalando que de acuerdo al documento de entrega y recepción de materiales esta se realizó el 01 de abril 2022. Por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada;

Que, por medio del Memorandum N° 1493-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 04 de abril de 2022, el Ing. José Luís Farfán Quintana Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación de Transferencia de saldo de materiales para el PIP "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM-KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con la meta N° 0197-2022;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN, TRIAJE, TOMA DE MUESTRAS Y CONSULTORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO", con la meta N° 0132-2021, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de libre disponibilidad por el importe total de S/ 3,283.94 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 soles), por tal razón la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el expediente de transferencia de materiales, para su posterior aprobación vía Acto Resolutivo, para el PIP "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI-VRAEM-KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con la meta N° 0197-2022, por el monto de S/ 3,283.94 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 soles);

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8) 1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuando dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales debe aprobarse con eficacia anticipada al 01 de abril 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobada mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por la Liquidadora Financiera CPC Nancy Salazar Bello, quien señala que la documentación presentada cumple con la información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, así mismo informe que de acuerdo al documento de entrega y recepción de materiales esta se realizó el 01 de abril del 2022. Por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada;

Que, por las consideraciones expuestas, encontrándose enmarcado lo solicitado en la normatividad mencionada y estando a los Informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión, instancia Técnica que tiene por función verificar y dar la conformidad a la transferencia de saldos;

Que, con Informe N° 309-2022-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por Aprobar con eficacia Anticipada al 01 de abril 2022, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 3,283.94 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 soles) y recomienda se implementen las acciones





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la presente transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2022-GR CUSCO/GR del 30 de mayo 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril 2022 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 3,283.94 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 94/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Prod/Proy : **2487721** CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, TRIAJE, TOMA DE MUESTRAS Y CONSULTORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS PAUCARTAMBO - PAUCARTAMBO DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO CUSCO

Act/Al/Obra : 6000050 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus

Función : 20 Salud

División Funcional : 044 Salud Individual

Grupo Funcional : 0097 Atención Médica Especializada

Meta : 132-2021 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

AL:

Programa : 90002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Prod/Proy : **2487688** CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y OBRAS EXTERIORES: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; ADEMAS DEN OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN JUAN DE KIMBIRI - VRAEM - KIMBIRI EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Act/Al/Obra : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

Función : 20 Salud

División Funcional : 044 Salud Individual

Grupo Funcional : 0097 Atención Médica Especializada

Meta : 197-2022 Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

MATERIAL A TRANSFERIR:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.u.	P. Total	Referencia
26.22.34	Calamina Material: Acero Galvanizado Revestimiento: Zinc 99% largo: 1.80m Ancho: 0.81m Espesor 0.22m G.F. 24 meses Onsiteu. Despacho: unidad marca osconta calamina Acero galvanizado (ondulado) oscal 2079 empaque zunchos de metal y tacos de madera	Plc	24.00	21.12	506.88	o/c 707-2021
26.22.34	Calamina Material: Acero Galvanizado Revestimiento: Zing 99% largo: 1.80m Ancho: 0.81m Espesor 0.22m G.F. 24 meses Onsiteu. Despacho: unidad marca osconta calamina Acero galvanizado ondulado oscal 2079. Empaque Zunchos de	Plc	6.00	21.13	126.78	o/c 707-2021



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



	metal y tacos de madera					
26.22.34	Carretilla: Capacidad 5.5 pies cúbicos tolva: plancha de acero Aisi Sae 1010 estructura: Chasis de turbo de acero galvanizado G.F. 24 meses On Site U. Despacho - Unidad Marca: Inkatoools Carretilla inkatoools 8mm rueda neumática pintura al horno 8mm k55	Unid	1.00	209.56	209.56	o/c 706-2021
26.22.34	Carretilla: Capacidad 5.5 pies cúbicos tolva. plancha de acero Aisi Sae 1010 estructura: Chasis de turbo de acero galvanizado G.F. 24 meses On Site U. despacho - Unidad Marca: Inkatoools Carretilla inkatoools 8mm rueda neumática pintura al horno 8mm k55	Unid	4.00	209.57	838.28	o/c 706-2021
26.22.34	Tablero de triplay: cara lupuna, centro lupuna, trascara Lupuna. Largo 2440m. Ancho: 1220mm espesor. 18mm calidad cara: CC. Calidad Trascara cc G.F. 24 meses, On Site U-despacho. Unidad Marca Dimagsa plancha de triplay madera lupuna2440x18 mmdmag026-0028 emp. No aplica	Unid	6.00	160.24	961.44	o/c 692-2021
26.22.34	Tablero de triplay: cara lupuna, centro lupuna, trascara Lupuna. Largo 2440m. Ancho: 1220mm espesor. 18mm calidad cara: CC. Calidad Trascara cc G.F. 24 meses, On Site U-despacho. Unidad Marca Dimagsa plancha de triplay madera lupuna2440x18 Mmdma g026-0028 empaque: no aplica	Unid	4.00	160.25	641.00	o/c 692-2021
Monto total transferido año 2021					S/3,283.94	
Monto total transferido a la meta 0197-2022					S/3,283.94	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ARQ. MIGUEL ANGEL AEDO-NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO